

Río Gallegos, 6 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.981/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Luis Oscar Navarro, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana, correspondiente a las carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 288/22 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Evaluadora de análisis de antecedentes de los postulantes, al Méd. Luis NAVARRO, Méd. Verónica BRANDONI BONINO y Bioq. Marcela MIRÓ en carácter de titulares, al Mg. Daniel ROMERO, en carácter de suplente y al Consejero Alumno Emmanuel Alejandro RIPOLL en calidad de veedor;

QUE por Nota N° 273/22 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

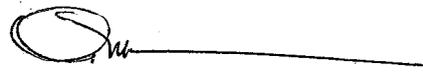
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana, correspondiente a las carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes de los postulantes al Méd. Luis NAVARRO, Méd. Verónica BRANDONI BONINO y Bioq. Marcela MIRÓ en carácter de titulares, al Mg. Daniel ROMERO, en carácter de suplente y al Consejero Alumno Emmanuel Alejandro RIPOLL en calidad de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Dr. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 656/2022